RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Valledupar, Cesar, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: DECLARATIVO VERBAL
DEMANDANTE: CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR
DEMANDADO: ALCALDIA DE VALLEDUPAR Y OTROS
RADICADO: 20001-4003-004-2020-00149-00

Procede el despacho a decidir la aceptación de impedimento dentro del proceso con radicado No. 20001-4003-004-2020-00149-00, por el Juzgado Primero Civil del Circuito de esta ciudad.

Advierte el despacho que la causal que dio origen al impedimento se da por terminada debido a que la Juez Vivian Castilla Romero ya no es la titular del juzgado y que la funcionaria que se encuentra a cargo es la Juez Alba Lucia Murillo Restrepo, disponiendo así la devolución del expediente al juzgado de origen para que continue su curso.

RESUELVE:

1. Negar el impedimento presentado por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Valledupar, Cesar.
2. Devolver el expediente al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN DAZA ARIZA
Juez